

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

Páginas 2 a 4
Páginas 5 a 12
Páginas 13 a 36

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calle-

10792/P.T.: "Juan Soufal", e/ calles Domingo Matheu (Código 03524) y calle sin nombre (Código 05224), B° Islas Malvinas.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

0849/07: Ruiz Olga Esther.

-Deja a Cargo-

0818/07: Cr. José Luis Artaza.

0822/07: Cr. José Luis Artaza.

-Designaciones Políticas-

0801/07: Ugarte Emilse Verónica, Mamet Carolina.

0844/07: Goya Villagrán Marcela Karina, Pino Hernández Nuvia Vitalia.

-Licencias- (Extraordinaria)

0838/07: Abraham Victor Hugo

0842/07: Figueroa Napal Julio.

-Pasantías-

0839/07: Aranda Lencinas Víctor Pablo; Rodríguez Laura Carolina.

-Servicios-

0802/07: Castro, Lorena Elizabeth.

0840/07: Cides Mario Alberto.

0841/07: Cuadrillero Mariana Cecilia

0843/07: Villalba Alejandra Vanesa.

-Sumario-

0850/07: Sobresee Definitivamente a la Sra Choiman María Cristina, y al Sr Cabrera Julio Alberto.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Regularización Dominial-

0820/07: Sres Omar Alberto Roco y Margarita Guerrero Lote 24 Mza. 64 B° Villa Ceferino

ATENCIÓN AL PÚBLICO

-Horarios-

0817/07: Dispone la suspensión de atención al público desde las 15:00 hs. del viernes 17/08/07 hasta el miércoles 22/08/07, inclusive en distintas áreas municipales que tengan atención al público y hagan uso del sistema informático SIGEM. Establecer que los días 21 y 22 de agosto de 2007 deberán ser considerados inhábiles en relación a trámites de expedientes, vencimientos de pago, reclamos o recursos, quedando asimismo, suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes de las áreas afectadas a atención al público, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0819/07: E/ Municipalidad de Neuquén y Cooperadora Helen Keller del Hogar Yampai.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0719/07: José Antonio Daruich.

0720/07: Leopoldo Noé Bertoni.

0721/07: José U. Yevenes.

0722/07: Marcelo Ariel Ausejo.

0829/07: Sr. Coronel, Carlos Alberto.

0830/07: Sr. Miguel Jara .

0831/07: Julio Gregorio Ramírez Alames.

0832/07: Sr. Parrotto, Luis Silveiro.

0833/07: Sr. Carlos Alberto Coronel

0834/07: Sr. Marcelo Jorge Rigano.

0845/07: Sra Eliana del Carmen Martínez Carrasco

0846/07: Sr. José Urbano Yevenes.

0847/07: Sr. Llaguno Roberto José Luis.

0848/07: Sr. Pedro Polastic.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0826/07: Industria Argentina de Reciclados S.A. (IndARSA).

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0814/07: "Master Group S.R.L. C/Municipalidad e Neuquén S/ Amparo por Mora Administrativa"

0815/07: "Rettig Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios"

0816/07: "Barros José María C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios"

RECLAMO

0821/07: Sres Norma Lilian Guzmán y Faustino Castro

TESORO

-Subsidios-

0803/07: Centro de Estudiantes de Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Pagar a Sra. De Grandis Katy

0804/07: Asociación Fútbol Comunitario de Neuquén". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Jorge Durán.

0805/07: Srta. María Maida Aguirre

0806/07: Grupo de Investigación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Nélica Bonaccorsi.

0807/07: Club de Veteranas de Tenis "Mari Malén". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Paulina Quevedo.

0808/07: Escuela Primaria N° 280. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Rosalía Pérez.

0809/07: Club Social y Deportivo "Las Bardas" B° Muten. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Carlos Lares.

0810/07: Escuela Primaria N° 101 "Paula Albarracín de Sarmiento". Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Estela del Carmen Escudero.

0811/07: Federación Neuquina de Karate. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Hugo Osvaldo Trillo.

0812/07: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26. Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra Alicia Raquel Montero.

0813/07: Sra Griselda Villegas.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

0823/07: "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Traslado de Detenidos", a Comisaría Tercera de la Policía de la Provincia del Neuquén, ubicada sobre calle Antártida Argentina, intersección con calle Manuel Rodríguez.

0825/07: Otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, una Reserva de Estacionamiento, con apeaje de (15) minutos, frente a sus oficinas de calle Santiago del Estero N° 85.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0380/07: Licitación Pública OE N° 17/07 Obra "Pavimentación –Plan de 150 Cuadras–Etapa II–Troncal Noroeste".

0381/07: Licitación Pública OE N° 16/03 Obra : "Pavimentación Plan de 150 Cuadras-Etapa III- Troncal Centro

0397/07: Declara desierta Licitación Pública OE-10/07 Obra: "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras B° Valentina Norte Sector I"

-Anticipo de gastos- (Rendición)

0399/07: Sr. Vito Gómez.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0400/07: Arcidiacono S.A.

0402/07: Pago a 594 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

RENTAS

-Facilidades de pago-

0398/07: Sra. Ana María Cabrera

ORDENANZAS COMPLETAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

-Aportes Previsionales-

10842/Promulgada por Decreto N° 0836 del 24/08/07: Modifica Art. 20º) Capítulo IV "Recursos, Aportes y Contribuciones" de la Ordenanza N° 10524.

-Presupuesto-

10843/Promulgada por Decreto N° 0837 del 24/08/07: Autoriza al IMPS a Incrementar el Presupuesto 2007.

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

10841/Promulgada por Decreto N° 0835 del 24/08/07: Autoriza al OEM a obtener un financiamiento para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0082/07 y al IMPS a otorgarlo.

FINANZAS

-Presupuesto-

0824/07: Modifica Cálculo de Recursos y Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calle-

ORDENANZA N° 10792/P.T.: Designase "Juan Soufal" a la calle identificada con el Código 04154, con recorrido Sudoeste-Noreste, ubicada entre las calles Domingo Matheu (Código 03524) y calle sin nombre (Código 05224), Barrio Islas Malvinas.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 0849/07: Art.1°) Reconoce a la agente Ruiz Olga Esther, L.P. N° 591, Cat.18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 14 de abril de 1990, hasta el día 31 de diciembre de 1990, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2006, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (17) años, (11) meses y (24) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 539/07 de la Dirección de Personal

Art. 2°) Establece que el reconocimiento dispuesto en el Art.1°) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 64/07 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal y de la Dirección

General de Contabilidad y Auditoría - Contaduría Municipal- y por Pase N° 176/07 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal

Art. 3°) Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal - Dirección de Personal -Dirección Municipal, a liquidar la suma de (\$ 843,89), más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada; en concepto de ajuste

retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0225/06; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0818/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, desde el día 18 de agosto de 2007 y hasta el día 20 de agosto de 2007, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 0822/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, durante los días 22 y 23 de agosto de 2007, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 0801/07: Art. 1°) Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de julio de 2007, la designación política de la señorita Ugarte Emilse Verónica, LP N° 43532 (Grupo 05), Cat. 22, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda que fuera efectuada por Decreto N° 1369/06, Art. 4°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 547/07 de la Dirección de Personal.

Art. 2°) Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de julio de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señorita antes mencionada, como Secretaria Privada de la Secretaría de Economía y Hacienda, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2°), y su modificatorio Decreto N° 0269/97 y en el Art. 8°), Inc. 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, asignándole la Cat. 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), Anexo II de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 547/07 de la Dirección de Personal.

Art. 3°) Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de julio de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras

resulten necesarios sus servicios, a la señorita Mamet Carolina, LP N° 43864 (Grupo 05), como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2°), y su modificatorio Decreto N° 0269/97 y en el Art. 8°), Inc. 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, asignándole la Cat. 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), Anexo II de la citada Ordenanza; conforme lo requerido por Informe N° 547/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0844/07: Art. 1°) Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de julio de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, a la señorita Goya Villagrán Marcela Karina, L.P. N° 42804 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio -Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal- Intendencia; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°), Anexo II de la Ordenanza 7694, con encuadre en el Art. 8°), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 562/07 de la Dirección de Personal

Art. 2°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señorita Pino Hernández Nuvia Vitalia, L.P. N° 42679 (Grupo 05), Cat. 12, que fuera designada oportunamente por Decreto N° 1617/04, Art. 2°) de acuerdo a lo requerido por Informe N° 562/07 de la Dirección de Personal.

Art. 3°) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, a la señorita Pino Hernández Nuvia Vitalia, L.P. N° 42679 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Liquidación de Proveedores de Suministros- Dirección de Control y Liquidaciones- Dirección General de

Contabilidad y Auditoría- Contaduría Municipal- Intendencia; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), Anexo II de la Ordenanza 7694, con encuadre en el Art. 8°), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 562/07 de la Dirección de Personal

-Licencias- (Extraordinaria)

DECRETO N° 0838/07: Prorroga, con vigencia al día 01 de agosto de 2007 y hasta el 30 de noviembre de 2007, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Abraham Victor Hugo LP N° 6808 (Grupo 01), Cat. 14, que fuera prorrogada por Decreto N° 0069/07, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la Dirección de Ingeniería Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos; de acuerdo al Informe N° 507/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0842/07: Deja sin efecto, con vigencia al día 18 de julio de 2007, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Figueroa Napal Julio, LP N° 5837 (Grupo 01), Cat. 18, que fuera otorgada oportunamente por el Decreto N° 0572/06 y prorrogada por Decreto N° 0470/07, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal.

-Pasantías-

DECRETO N° 0839/07: Aprueba los Acuerdos Individuales de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Actividad Física y Deportes de la Universidad de Flores-Sede Comahue y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2007: Aranda Lencinas Victor Pablo, LP N° 44202; Rodriguez Laura Carolina, LP N° 44203. Los nombrados cumplirán tareas de Formación Física Básica y Educación Física Infantil en la Dirección de Promoción Deportiva Dirección

Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 498/07 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 0802/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señorita Castro, Lorena Elizabeth, LP N° 44221 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31/12/07. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.

DECRETO N° 0840/07: Rescinde, con vigencia al día 05 de marzo de 2007, el Contrato de Locación, Modalidad CUIT, suscripto entre esta Municipalidad y el señor Cides Mario Alberto, LP N° 44139 (Grupo 10), que fuera aprobado por el Art. 1° del Decreto N° 0140/07, en virtud de su renuncia. El nombrado dependía de la División Patente de Rodados-Dirección Tributaria; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 482/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0841/07: Rescinde, con vigencia al día 11 de junio de 2007, el Contrato de Locación Servicios por esta Municipalidad y la señorita Cuadrillero Mariana Cecilia, LP N° 43138 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, que fuera aprobada por Decreto N° 0048/07, Art. 1°), Anexo V, en virtud de la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía de la División Jardín Maternal Eva Perón Dirección de Jardines Maternales; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 480/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0843/07: Aprueba el Contrato de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Villalba Alejandra Vanesa, LP N° 44216 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2007, con encuadre en el Art. 9° del Anexo I de la Ordenanza 7694. La nombrada cumplirá tareas como educadora, dependiente de la División Jardín Maternal Eva Perón Dirección de Jardines Maternales; de acuerdo al Informe N° 532/07 de la Dirección de Personal

-Sumario-

DECRETO N° 0850/07: Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente SGC N° 11975-D-01 y sus agregados Expedientes SEO N° 12414-D-01, SGC N° 1779-D-02 y N° 28860-98 del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Uno (II Cuerpos), mediante los cuales se instruyó sumario administrativo-Decreto N° 2199/01 a la agente Choiman Maria Cristina, LP N° 5700 (Grupo 01), Cat. 19, y al señor Cabrera Julio Alberto, LP N° 41519 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, a fin de esclarecer los hechos denunciados por la señora Cristina Cid, y otros vecinos del Barrio Ruca Che por problemas de convivencia; de acuerdo a lo expuesto en las actuaciones sumariales de la Dirección de Actuaciones Sumariales y al control de legalidad de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales. Da por Concluido el sumario administrativo instruido por Decreto N° 2199/01 y Sobreseer Definitivamente a la señora Choiman María Cristina, y al señor Cabrera Julio Alberto, en aplicación a lo establecido en los Art. 58°) y 59°), Inc. a), y 63°) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02); de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Regularización Dominial-

DECRETO N° 0820/07: Declara la caducidad de la venta efectuada a favor de los señores Omar Alberto Roco y Margarita Guerrero del inmueble individualizado como Lote 24 Mza. 64 del B° Villa Ceferino Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6529-0000, superficie 162, 62 m2, cuya venta fuera efectuada mediante Ordenanza N° 2848, en su Artículo 2°) párrafo 163, por incumplimiento de las obligaciones establecida en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Boleto de Compraventa suscripto con la Municipalidad con fecha 02/05/86, dándose por resuelta la venta.

ATENCIÓN AL PÚBLICO

-Horarios-

DECRETO N° 0817/07: Disponer la suspensión de la atención al público desde las 15:00 hs. del viernes 17 de agosto de 2007 hasta el miércoles 22 de agosto de 2007, inclusive, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria; Dirección

Municipal de Gestión Tributaria; Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias; Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; Dirección Municipal de Control de Concesión de la ETON; Dirección de Tesorería, Dirección de Obras Particulares; Dirección de Cementerio; TAYM S.A., puestos descentralizados de atención municipal y demás áreas que tengan atención al público y hagan uso del sistema informático SIGEM. Establecer que los días 21 y 22 de agosto de 2007 deberán ser considerados inhábiles en relación a trámites de expedientes, vencimientos de pago, reclamos o recursos, quedando asimismo, suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes de las áreas afectadas a atención al público, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0819/07: Aprueba el Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperadora Helen Keller del Hogar Yampai, suscripto el día 12 de junio de 2007, por el cual la Municipalidad otorga Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, en calidad de Préstamo y por el término de (5) años, a la Cooperadora, sobre el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000, ubicado en la calle Las Hortensias, Casa N° 621 del Barrio Alta Barda, propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0719/07: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por el señor José Antonio Daruich; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 269/07. Revoca Parcialmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 13395-14435-Año 2006, en cuanto al monto de la condena, siendo de aplicación el Art. 6º), de la Ordenanza N° 8033; condenando al

señor antes mencionado al pago de (6) módulos, equivalentes a la suma de \$ 30, más las costas; de acuerdo al Dictamen N° 269/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo sugerido por el señor Subsecretario General, Legal y Técnico.

DECRETO N° 0720/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Leopoldo Noé Bertoni, en virtud de que el día en que se labró el acta contravencional, el parquimetro no funcionaba, quedando acreditado que la falta no existió; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 285/07. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitado bajo Expte TMF N° 12455-Año 2005.

DECRETO N° 0721/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José U. Yevenes, en el carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda, por cuanto sus argumentos son insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 307/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 11270-Año 2007.

DECRETO N° 0722/07: Hace lugar al recurso de Apelación presentado por el señor Marcelo Ariel Ausejo en razón de que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional.

DECRETO N° 0829/07: Hace lugar al Recurso de apelación presentado por el Sr. Coronel, Carlos Alberto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada, tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca totalmente la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1).

DECRETO N° 0830/07: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Miguel Jara en cuanto a la falta de responsabilidad del menor Cristian Jara. Revoca parcialmente la Sentencia del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) en cuanto a la condena del menor mencionado y Confirma la Sentencia en relación al Sr. Miguel Jara.

DECRETO N° 0831/07: Rechaza recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 18071-Año 2006, condenando al Sr. Julio Gregorio Ramires Alames al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 0832/07: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Parrotto, Luis Silveiro, atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) , bajo Expediente TMF N° 23253-Año 2006.

DECRETO N° 0833/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Carlos Alberto Coronel atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca totalmente la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitado bajo Expediente TMF N° 13100-Año 2006.

DECRETO N° 0834/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Marcelo Jorge Rigano atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca totalmente la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente TMF N° 5746-Año 2005.

DECRETO N° 0845/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Eliana del Carmen Martínez Carrasco , atento a los argumentos esgrimidos por la misma no sirven de sustento para eximirla

de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) , tramitada bajo Edxpedientye N° 7757-Año 2003.

DECRETO N° 0846/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, atento a de que los argumentos vertidos en su escrito no logran revertir el fundamento del fallo, atento a que el momento del labrado de las actas por la autoridad competente, se encontraba ejerciendo la actividad de transporte de pasajeros sin la correspondiente habilitación. Confirma la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1, tramitada bajo Expediente N° 17564-Año 2005.

DECRETO N° 0847/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Llaguno Roberto José Luis, en razón a que los argumentos vertidos por el imputado en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) , tramitada bajo Expediente N° TMF (Secretaría N° 1) , bajo Expediente N° 7038 –Año 2006.

DECRETO N° 0848/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pedro Polastic, atento a que los argumentos vertidos por el mismo no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 8769-Año 2001.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

DECRETO N° 0826/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la Industria Argentina de Reciclados S.A. (IndARSA) , la suma de \$ 17.000,00 correspondiente a la Factura N° 0001-00000029, deducidas las Notas de Crédito N°s. 0001-00000069 y 0001-00000092 en concepto de cancelación de guarda de material explosivo y pirotécnico desde el día

19 de noviembre de 2005 al día 06 de diciembre de 2005.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0814/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Master Group S.R.L. C/Municipalidad e Neuquén S/ Amparo por Mora Administrativa "(Expte. N° 320.059/05), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, la suma total de \$ 416,35 en concepto de honorarios regulados en conjunto a los Dres. Hernán Duarte, Carla Zanellato y Gabriela Ocaña.

DECRETO N° 0815/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Rettig Ignacio C/Municipalidad e Neuquén S/ Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 21087/05), en autos:" Leiva Eliseo C/Municipalidad del Neuquén S/ Amparo por Mora", Expediente N° 315465/04, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Minería N° 2, por la suma de \$ 200, en concepto de honorarios.

DECRETO N° 081607: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Barros José María C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios" (Expte N° 305.359/4), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 2, la suma de \$ 20.000 en concepto de honorarios médicos periciales regulados a la Dra. Susana del Valle Marchisone.

RECLAMO

DECRETO N° 0821/07: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los señores Norma Lilian Guzmán y Faustino Castro con el patrocinio letrado del Dr. Alberto D'elia, por el que solicitan el inicio de actuaciones administrativas para determinar el/los responsables de la cremación de los restos de quién en vida fuera Bernardino Guzmán solicitando el pago de \$ 35.000- en concepto de daño moral.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0803/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro de Estudiantes de Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, destinado a cubrir parte de los gastos de traslado a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, con el fin de concurrir al "II Congreso Nacional de Trabajo Social" a realizarse los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año. Pagar a Sra. De Grandis Katy

DECRETO N° 0804/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 720 a favor de la Asociación Fútbol Comunitario de Neuquén -A.FU.CO.NE-" para solventar los gastos que demandó el traslado de tres delegados de la institución a la ciudad de Buenos Aires para participar del "1° Congreso Nacional de Deporte Social" llevado a cabo entre los días 25 y 27 de junio del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Jorge Durán.

DECRETO N° 0805/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Srta. María Maida Aguirre para colaborar en la adquisición de un pasaje para trasladarse desde Buenos Aires hasta La Habana, Cuba, con motivo de haber sido beneficiada con una beca de estudio en la carrera de Licenciatura de Educación Física con Orientación en Medicina.

DECRETO N° 0806/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de un grupo de investigación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, para la realización del proyecto de Investigación titulado: "Historia reciente de las manifestaciones artísticas femeninas en el campo popular y de elites en la conformación del Patrimonio .Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Nélide Bonaccorsi.

DECRETO N° 0807/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Club de Veteranas de Tenis "Mari Malén" destinado a las inscripciones de los equipos que participarán en el Campeonato Nacional. Pagar el subsidio dispuesto

precedentemente a la Sra. Paulina Quevedo.

DECRETO N° 0808/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 280, para que los alumnos de Séptimo Grado "A" del Turno Mañana, puedan realizar un viaje con fines pedagógicos, con motivo de la finalización del Nivel Primario. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Rosalía Pérez.

DECRETO N° 0809/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Club Social y Deportivo "Las Bardas" del Barrio Muten, para la ampliación de la biblioteca y la oficina del salón de usos múltiples. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Carlos Lares.

DECRETO N° 0810/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 101 "Paula Albarracín de Sarmiento", con destino a solventar los gastos que demandó la compra de medallas para los alumnos de ese establecimiento que realizaron la Promesa a la Bandera. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Estela del Carmen Escudero.

DECRETO 0811/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Federación Neuquina de Karate, con destino a solventar, en parte, la adquisición de un piso encastrable (TATAMI) para la practica de las artes marciales. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Hugo Osvaldo Trillo.

DECRETO N° 0812/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media (C:P:E.M:) N° 26, para trasladar a los alumnos de 4º Año del establecimiento, desde Neuquén a las ciudades de Cipolletti y Centenario, con motivo de estar ejecutando el proyecto "Circuito Productivos de la Región). Pagar el subsidio dispuesto a favor de la señora Alicia Raquel Montero.

DECRETO N° 0813/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la señora Griselda Villegas, para que sus hijos puedan seguir cursando sus estudios secundarios. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora antes mencionada.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 0823/07: Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Traslado de Detenidos", a la Comisaría Tercera de la Policía de la Provincia del Neuquén, ubicada sobre calle Antártida Argentina, intersección con calle Manuel Rodríguez, consistente en dos (2) Módulos de cinco (5) metros cada uno. La vigencia de la reserva será durante las 24 horas del día y hasta que la entidad modifique su domicilio.

DECRETO N° 0825/07: Otorga al tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, una Reserva de Estacionamiento, con apeaje de quince (15) minutos, frente a sus oficinas de calle Santiago del Estero N° 85, para ser utilizado por vehículos dependientes de ese Organismo y de su propiedad. La Reserva otorgada consiste en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno, a ser ubicada en los dos (2) últimos módulos de estacionamiento medido (acera Este) demarcados en el lugar, a contar a partir de la proyección de la ochava de estacionamiento (Decreto N° 1152/96). La vigencia de la reserva será por veinticuatro meses o hasta que cambie su domicilio el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0380/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Fs. 03 a 232 del Expediente OE. N° 8257-M-2007, CONFECCIONADO por la Subsecretaría de Obras Públicas para Licitación la Obra: "Pavimentación –Plan de 150 Cuadras – Etapa II –Troncal Noroeste", con un Presupuesto Oficial de \$ 9.258.992,65 con un Plazo de Ejecución de Obra previsto en 365 días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 17/2007, para contratar la Obra mencionada. Fijase el día 07/09/07, a las 10:00 horas, para la respectiva apertura de ofertas. Fijase el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 9.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0381/07: Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones para Licitación la Contratación de la Obra :”Pavimentación Plan de 150 Cuadras – Etapa III- Troncal Centro con un Presupuesto de \$ 13.119.521,53 . Llamase a Licitación Pública OE N° 16/2003 para contratar la Obra antes mencionada. Fija el valor del Pliego en la suma de \$ 13.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0397/07: Declara desierta la Licitación Pública OE-10/2007 correspondiente a la obra: “Construcción de (60) Viviendas E Infraestructuras en Barrio Valentina Norte Sector I”; con un Presupuesto Oficial de \$ 5.806.890,00, con un Plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos.

-Anticipo de gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0399/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago AC 00403/07 a nombre del Sr. Vito Gómez, por la suma de \$ 4.000,00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0400/07: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 873.910,00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del programa Comer en Casa correspondiente al mes de Agosto/07.

RESOLUCIÓN N° 0402/07: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 de la Municipalidad de Neuquén , del Banco Provincia del Neuquén, sucursal Rivadavia –Egresos la suma de \$ 89.100,00 en concepto de pago a 594 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

RENTAS

-Facilidades de pago-

RESOLUCIÓN N° 0398/07: Aurtoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias , dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar un Plan de Pago especial de 36 cuotas por el certificado de deuda N° 19579 N° de Juicio 12871, con la Tasa de financiación que corresponda , a la Sra. Ana María Cabrera por la deuda que mantiene en concepto de patente de rodados, dominio CXZ 802.

ORDENANZAS COMPLETAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
-Aportes Previsionales-

ORDENANZA N° 1 0 8 4 2

VISTO:

El Expediente N° OE-1655-M-2007 y las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante los Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de los adicionales mencionados, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo en consecuencia su incorporación al sueldo básico y la liquidación de los proporcionales del sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes, estando los mismos en distintos estadios procedimentales.-

Que mediante la Ordenanza N° 10011 se incorporaron dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales.-

Que es intención del Municipio evitar la presentación de más reclamos administrativos referidos a los adicionales no remunerativos y el inicio de nuevas causas con este objeto, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas y que aun no cuentan con sentencia, o que, encontrándose con sentencia, no obra interposición de recursos ni designación de peritos.

Que en dicho marco se propendió al logro de un acuerdo transaccional con cada uno de los agentes con acreencias que fuera satisfactorio para las partes, subscribiéndose los respectivos convenios, preservando, por sobre todas las cosas, la conveniencia a los intereses municipales.

Que el monto consignado anteriormente comprende:

1. Créditos otorgados por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a trabajadores municipales que suscribieron convenio con el Municipio

por \$6.554.139,63, existiendo una novación de deuda cambiando el acreedor, haciéndose cargo el Municipio de la deuda de los trabajadores, lo que le permitiría a los mismos a partir de la homologación del convenio, desendeudarse con el Instituto por el monto que en cada caso corresponda.

2. Aportes y Contribuciones Previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio, que suman \$ 8.907.316,36, atento a que las sentencias, referidas a los procesos judiciales iniciados por los trabajadores contra el Municipio, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia (T.S.J.) hasta la fecha contemplan el pago de los mismos.

3. Monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes, por un monto total de \$ 15.990.290,62.

4. Tasas y contribuciones municipales adeudadas por los trabajadores que serán descontados del monto total por \$ 935.728,37.-

Que, en función de ello, se acordó con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) una financiación para el ingreso de los conceptos indicados en los Puntos 1 y 2 anteriores y un préstamo de hasta \$9.000.000 para abonar los conceptos incluidos en el Punto 3 mencionado anteriormente, debiéndose cubrir la diferencia con parte del Fondo Anticíclico Fiscal.

Que, si bien el Municipio hace un esfuerzo importante afectando parte del monto ahorrado del Fondo Anticíclico Fiscal para afrontar dicha erogación, resulta necesario obtener una financiación para cubrir el monto de la deuda que los trabajadores municipales tienen con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07, como así también el monto resultante de los aportes y retenciones previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio y el préstamo mencionado para cancelar el monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes.

Que, a su vez, el último estudio actuarial del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), presentado durante el presente ejercicio, considera dentro de sus conclusiones que, a los efectos de mantener la solidez económica-financiera en el tiempo, resulta importante el incremento de las contribuciones patronales previsionales, atento a los porcentajes de aportes existentes en otras instituciones y los que rigen a nivel nacional.

Que, en función de ello, el Órgano Ejecutivo consensuó con dicho Instituto un aumento de las contribuciones patronales previsionales del 9% al 11% en cuatro años, lo que implicaría un incremento de 0,5% por año, a partir de enero del 2008.

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 16/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 20º) del Capítulo IV “Recursos, Aportes y Contribuciones” de la Ordenanza N° 10524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO IV
RECURSOS, APORTES Y CONTRIBUCIONES**

ARTÍCULO 20º): Los aportes previsionales a cargo de los empleados serán del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de Enero de 1999, el que anualmente se incrementa en un punto hasta llegar al once por ciento (11%).-Las contribuciones a cargo de la Municipalidad serán del nueve por ciento (9%), el que anualmente se incrementará en el cero coma cinco por ciento (0,5%), a partir de enero de 2008, hasta llegar al once por ciento (11%). Este porcentaje será incrementado de acuerdo a las necesidades del sistema hasta el máximo establecido como aporte patronal por la legislación Nacional. El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) elevará la propuesta al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Concejo Deliberante para su análisis y aprobación. El aporte adicional asistencial, estará a cargo de los empleados y será del cuatro por ciento (4%). El Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) queda facultado para modificar este porcentaje de aportes, cuando existan razones debidamente fundadas para ello y con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad sus integrantes”.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-1655-M-2007).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

DECRETO N° 0 8 3 6
NEUQUÉN, 24 AGO 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 10842 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de agosto de 2007 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10842, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2007, por la cual se modifica el Artículo 20°) del Capítulo IV "Recursos, Aportes y Contribuciones" de la Ordenanza N° 10524, el que quedará redactado de acuerdo al detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 1655-M-07.-)

BDN

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

-Presupuesto-

ORDENANZA N° 1 0 8 4 3

VISTO:

El Expediente N° OE-1655-M-2007 y las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante los Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del pago de las sumas referidas, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos, fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas, resultando de ello su carácter remunerativo.

Que por Ordenanza N° 10011 se incorporó dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales.

Que a fin de evitar la presentación de más reclamos administrativos y demandas judiciales, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas que actualmente se encuentran en trámite, el Órgano Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 082/2007, a fin de obtener adhesiones a un Acuerdo Transaccional y/o de pago con los empleados municipales.-

Que el Instituto Municipal de Previsión Social adhirió al decreto referido, y en ese marco consiguió adhesiones de los empleados de dicho organismo, jubilados y pensionados.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto 2007 del Instituto Municipal de Previsión Social, a fin de afrontar los gastos que irrogan las adhesiones referidas.

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 16/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a Incrementar el Presupuesto 2007, incorporando la suma de \$524.430,20 (pesos quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta con veinte centavos), que corresponden al monto que surge de los convenios suscriptos por los agentes de dicho organismo, en el marco de registro de adhesión, creado por Resolución N° 109/2007, del Consejo de Administración por la que se adhirió al Decreto N° 082/2007 y los acuerdos suscriptos con los jubilados y pensionados por el mismo concepto según la Resolución N° 213/2007.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-1655-M-2007).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

DECRETO N° 0 8 3 7
NEUQUÉN, 24 AGO 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 10843 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de agosto de 2007 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10843, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2007, por la cual se autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a incrementar el Presupuesto 2007, incorporando la suma de \$ 524.430,20 correspondientes al monto que surge de los convenios suscriptos por los agentes de dicho organismo, en el marco del registro de adhesión, creado por Resolución N° 109/07 del Consejo de Administración, por la que se adhirió al Decreto N° 082/07, y los acuerdos suscriptos con los jubilados y pensionados por el mismo concepto según la Resolución N° 213/07; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 1655-M-07.-)

BDN

FDO)QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
-Préstamos-

ORDENANZA N° 1 0 8 4 1

VISTO:

El Expediente N° OE-1655-M-2007 y las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante los Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de los adicionales mencionados, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo en consecuencia su incorporación al sueldo básico y la liquidación de los proporcionales del sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes, estando los mismos en distintos estados procedimentales.-

Que mediante la Ordenanza N° 10011 se incorporaron dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales.-

Que es intención del Municipio evitar la presentación de más reclamos administrativos referidos a los adicionales no remunerativos y el inicio de nuevas causas con este objeto, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas y que aun no cuentan con sentencia, o que, encontrándose con sentencia, no obra interposición de recursos ni designación de peritos.-

Que a los efectos de la liquidación de las diferencias resultantes de la incorporación de los adicionales no remunerativos al básico, el importe correspondiente a Capital, Intereses, Aportes y Contribuciones previsionales, se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos del Municipio, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales.-

Que, con fecha 15 de Diciembre de 2006, el señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral, presentó una propuesta al Sr. Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Neuquén (SITRAMUNE), en la que ofreció una suma para cada actor, la cual incluye la cobertura del 100%

del capital, más un interés compensatorio del 55% sobre éste y los honorarios profesionales a su cargo según el estado procesal de las acciones judiciales y, en cuanto a los demás casos, cuenten o no con reclamo administrativo, el reconocimiento, únicamente, será de un 80% y 70% del capital respectivamente.-

Que el texto de los convenios suscriptos con los trabajadores, según las distintas situaciones, recoge adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado, resguarda los intereses de la Municipalidad de Neuquén y resulta suficientemente claro para las partes.-

Que la suscripción de dichos convenios fue absolutamente voluntaria por parte de los agentes, los cuales hubieran podido continuar con los trámites judiciales o extrajudiciales correspondientes a sus reclamos si así lo ameritaban.-

Que en relación a las sentencias favorables al reclamo, a los efectos de la liquidación, el Tribunal Superior de Justicia ha impuesto un interés a Tasa activa conforme la fija el Banco de la Provincia de Neuquén a 1027 actores, mientras que en los últimos dos acuerdos que involucran a 4 actores aplicó la Tasa Promedio.-

Que, en función de ello, los intereses a reconocer sobre el Capital serán sustancialmente inferiores a los establecidos en las sentencias dictadas hasta el presente, aun cuando el Tribunal Superior de Justicia mantenga el criterio de aplicar la Tasa promedio para las futuras sentencias.-

Que los convenios suscriptos con los trabajadores recogen adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado. -

Que en dicho marco se propendió al logro de un acuerdo transaccional con cada uno de los agentes con acreencias que fuera satisfactorio para las partes, preservando, por sobre todas las cosas, la conveniencia a los intereses municipales.-

Que si se liquidaran los montos reconocidos por sentencia, el costo total a erogar por el Municipio al 31/01/07 hubiera sido estimativamente de \$97.000.000, monto que continuó devengando intereses a tasa activa o promedio según la sentencia hasta el presente; mientras que al haber operado al 31 de Julio de 2007, un 67,12% de adhesión al acuerdo transaccional en las condiciones mencionadas, el costo a absorber por el Municipio será de \$32.387.474,98.-

Que en total, al 31/07/2007, se suscribieron convenios con 1623 trabajadores (incluido el Concejo Deliberante, la Sindicatura y la Defensoría del Pueblo) sobre un total de 2.418, lo que representa un 67,12% del total de trabajadores con posibilidades de adherir, de los cuales 967 corresponden a agentes con juicio iniciado sobre un total de 1619, es decir un 59,73%; 367 con reclamo administrativo sobre 510 que estaban en condiciones de hacerlo, lo que implica un 71,96%; mientras que sin reclamo administrativo adhirieron el 100%, es decir 289 agentes.-

Que las obligaciones que surgen de los convenios suscriptos a la fecha alcanzan un monto total de \$32.387.474,98, lo que comprende \$32.036.914,33 correspondiente al Órgano Ejecutivo, \$337.646,54 al Concejo Deliberante (incluida la Sindicatura Municipal) y \$12.914,11 a la Defensoría de Pueblo. Aquellos agentes de ambos organismos descentralizados con juicio iniciado se encuentran contemplados dentro del monto mencionado del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que el monto consignado anteriormente comprende:

1. Créditos otorgados por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a trabajadores municipales que suscribieron convenio con el Municipio por \$6.554.139,63, existiendo una novación de deuda cambiando el acreedor, haciéndose cargo el Municipio de la deuda de los trabajadores, lo que le permitiría a los mismos a partir de la homologación del convenio, desendeudarse con el Instituto por el monto que en cada caso corresponda.-

2. Aportes y Contribuciones Previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio, que suman \$ 8.907.316,36, atento a que las sentencias, referidas a los procesos judiciales iniciados por los trabajadores contra el Municipio, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia (T.S.J.) hasta la fecha contemplan el pago de los mismos.-

3. Monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes, por un monto total de \$ 15.990.290,62.-

4. Tasas y contribuciones municipales adeudadas por los trabajadores que serán descontados del monto total por \$ 935.728,37.-

Que, en función de ello, se acordó con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) una financiación para el ingreso de los conceptos indicados en los Puntos 1 y 2 anteriores y un préstamo de hasta \$9.000.000 para abonar los conceptos incluidos en el Punto 3 mencionado anteriormente, debiéndose cubrir la diferencia con parte del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Que, a los efectos de materializar la financiación y el préstamo pertinente, también se acordó:

a) Garantizar la financiación con el Fondo Anticíclico Fiscal y con los ingresos en concepto de Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos.-

b) Un plazo de devolución de 5 (cinco) años comenzando la amortización de capital e intereses el mes de noviembre de 2007 y culminando en el mes de octubre de 2012.-

c) Aplicar el Sistema Francés de amortización de capital e intereses.-

d) Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al

décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor, para la financiación y 13% anual o la aplicación de la tasa BADLAR, correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2,50%, la que sea mayor, para el préstamo.-

Que, si bien el Municipio hace un esfuerzo importante afectando parte del monto ahorrado del Fondo Anticíclico Fiscal para afrontar dicha erogación, resulta necesario obtener una financiación para cubrir el monto de la deuda que los trabajadores municipales tienen con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07, como así también el monto resultante de los aportes y retenciones previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio y el préstamo mencionado para cancelar el monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes.-

Que, a su vez, el último estudio actuarial del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), presentado durante el presente ejercicio, considera dentro de sus conclusiones que, a los efectos de mantener la solidez económica-financiera en el tiempo, resulta importante el incremento de las contribuciones patronales previsionales, atento a los porcentajes de aportes existentes en otras instituciones y los que rigen a nivel nacional.-

Que, en función de ello, el Órgano Ejecutivo consensuó con dicho Instituto un aumento de las contribuciones patronales previsionales del 9% al 11% en cuatro años, lo que implicaría un incremento de 0,5% por año, a partir de enero del 2008.-

Que, por todo ello, y a efectos de abonar a los agentes municipales el monto correspondiente a las diferencias salariales, los intereses, los honorarios profesionales y los resultantes de los recursos extraordinarios presentados ante la Corte Suprema de la Nación y los gastos judiciales pertinentes, resulta necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar lo anteriormente expuesto.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 16/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a obtener un financiamiento por un monto total de \$6.554.139,63 (Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos), para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07 y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012. Garantía de la operación: Fondo Anticíclico Fiscal y Coparticipación Provincial y Federal.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a obtener un financiamiento por un monto total de \$ 8.907.316,36 (Pesos Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Dieciséis con Treinta y Seis Centavos), para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los convenios suscriptos por los trabajadores en función de las ofertas realizadas por el Municipio, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07 y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2 %, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012. Garantía de la operación: Fondo Anticíclico Fiscal y Coparticipación Provincial y Federal.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a obtener un préstamo de hasta \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones), para cancelar parte del monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes, y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 13% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2,50%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012. Garantía de la operación: Fondo Anticíclico Fiscal y Coparticipación Provincial y Federal.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aplicar un interés de hasta el 55% sobre el capital adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, venta de tierras y toda otra deuda que posean con el Municipio, por parte de aquellos trabajadores municipales que hayan adherido al registro creado por el Decreto N° 082/07 y suscripto el convenio respectivo.-

ARTICULO 5°) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto prorrogado 2007, incorporando como recursos, el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) anteriores y la afectación Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales que hayan adherido al registro creado por el Decreto N° 082/07 y la amortización de las dos primeras cuotas de capital e intereses del financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) anteriores.-

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE - 1655-M-2007).-

ES COPIA:

gma.-

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

DECRETO N° 0 8 3 5
NEUQUÉN, 24 AGO 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 10841 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de agosto de 2007 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D.E C R E T.A:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10841, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2007, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los Convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07, así como los aportes y contribuciones que de ellos surjan, y un préstamo para abonar las sumas acordadas con los trabajadores en concepto de capital e intereses, horarios profesionales y gastos judiciales en los casos correspondientes; autorizando al Instituto Municipal a otorgarlos. Asimismo se autoriza a aplicar un interés de hasta el 55% sobre el capital adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, venta de tierras y toda otra deuda que los trabajadores que suscribieron los convenios posean con el Municipio, y a incrementar el Presupuesto Prorrogado 2007, incorporando como recursos el financiamiento y préstamo citados y la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 1655-M-07.-)
BDN.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

DECRETO COMPLETO**FINANZAS**
-Presupuesto-**DECRETO N° 0 8 2 4**
NEUQUÉN, 24 AGO 2007**VISTO:**

El Expediente OE N° 7996-M-2007, el Decreto N° 1465/06, mediante el cual se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal , Resolución N° 0019/07 de la Secretaría de Economía y Hacienda, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto – Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el Artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos;

Que mediante el Artículo 10º de la Ordenanza N° 10538 se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que mediante Decreto N° 555/07, se aprueba el convenio suscripto con fecha 15 de Marzo de 2007, entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, el cual tiene como objeto la ejecución de pavimento y cordón cuneta de las calles Moritán entre Belgrano y Nogoyá, Nogoyá entre Moritán y Los Copihues; y Los Copihues ente Belgrano y Nogoyá; como asimismo el desagüe pluvial de calle Moritán y Belgrano ; donde el gasto será soportado por las partes en proporciones iguales. La Municipalidad constituirá su aporte proporcional acreditando mensualmente los

montos de tasas, impuestos y/o contribuciones que se produzcan por estos conceptos, a favor de LA ANONINA S.A.-

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 10538 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 300.000;

Que en la presente reestructuración se compensan créditos entre las siguientes partidas principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios”, “Transferencias y Subsidios” y “Bienes de Capital”, en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

ARTICULO 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera;

RECURSOS

TRIBUTARIOS

TASAS

TASAS SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE

Tasas Servicios a la Propiedad Inmueble	137,665
	137,665

TASAS INSPECCION E HIGIENE DE BALDIOS

Tasas Inspección e Higiene de Baldíos	2,500
	2,500

TASAS SERVICIOS DE ILUMINACION

Tasas Servicios de Iluminación	360
	360

DERECHOS

DERECHOS DE INSP. E HIGIENE DE ACT.COMERCIALES

Derechos de Insp. E Higiene de Act.Comerciales	200,000
	200,000

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	340,525
-------------------------------------	----------------

<u>CREDITOS</u>

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	340,525
		<u>340,525</u>
Total:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	340,525

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	340,525
---------------	--	----------------

TOTAL CREDITOS:	340,525
------------------------	----------------

ARTICULO 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007, prorrogado mediante Decreto N° 1465 de fecha 21/12/2006, de la siguiente manera;

<u>DEBITOS</u>

<i>Servicio Administrativo:</i>		
	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	
	Formación y Capacitación Laboral	2,400
		<u>2,400</u>
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	2,400

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	2,400
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>		
	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		<u>10,000</u>
Total:	Administración de los Servicios Públicos	10,000

Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios De Mantenimiento De Calles Con Equipamiento Vial	30,000
	Servicios De Distribución De Agua Potable Y Riego Vial	70,000
	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	30,000
	Servicios de Señalamiento Gráfico	15,000
		<u>145,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Señalamiento Gráfico	5,000
		<u>5,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	15,000
		<u>15,000</u>
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	165,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Reparación Parque Automotor	25,000
		<u>25,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	25,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	200,000
---------------	---	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Estacionamiento Medido	10,000
		<u>10,000</u>
Total:	Regulación Y Control Del Tránsito	10,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	10,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de Zoonosis y Vectores	30,000
		<u>30,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Industria y Comercio	90,000
		<u>90,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de Zoonosis y Vectores	16,000
		<u>16,000</u>

Total: **Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida** **136,000**

Curso de Acción: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Recoleccion de Residuos y Limpieza de Calles 20,000
 20,000

Total: **Limpieza Urbana y Recolección de Residuos** **20,000**

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	156,000
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Deporte y Recreación
Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Desarrollo General del Deporte Comunitario 7,000
 7,000

Total: **Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas** **7,000**

TOTAL:	Subsecretaría de Deporte y Recreación	7,000
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Acción Social
Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Administración Contable y Logística 10,000
 10,000

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política Social
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Promoción Laboral y desarrollo de Proyectos 100,000
 100,000

Total: **Planificación y Ejecución de la Política Social** **110,000**

Curso de Acción: Adm.de Prog. Soc. Financieros con Fondos del Tesoro Municipal
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Emergencia y Asistencia Social 5,000
 5,000

Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Emergencia y Asistencia Social 25,000
 Coordinación Auto-Gestión Socio Productiva 2,000
 Programas Sociales Sustantivos 2,000
 29,000

Partida Principal: Transferencias
Actividad/Obra: Atención Integral de Adultos Mayores 30,000
 Programas Sociales Sustantivos 4,000
 34,000

Partida Principal: Bienes de Capital

<i>Actividad/Obra:</i>	Desarrollo Infantil	3,000
		<u>3,000</u>
Total:	Adm.de Prog. Soc. Financieros con Fondos del Tesoro Municipal	71,000
<i>Curso de Acción:</i>	Otros Programas Soc. Financiados con Fondos de afectación específica	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros para obras menores (ord. 9087/01)	12,000
		<u>12,000</u>
Total:	Otros Programas Soc. Financiados con Fondos de afectación específica	12,000

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	193,000
---------------	---------------------------------------	----------------

TOTAL DEBITOS	568,400
<u>CREDITOS</u>	

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y Capacitación Laboral	2,400
		<u>2,400</u>
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	2,400

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	2,400
---------------	---	--------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios De Mantenimiento De Calles Con Equipamiento Vial	30,000
	Servicios De Distribución De Agua Potable Y Riego Vial	70,000
	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	90,000
		<u>190,000</u>
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	190,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	190,000
---------------	---	----------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Estacionamiento Medido	10,000
		<u>10,000</u>

Total: Regulación Y Control Del Tránsito 10,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	10,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio

Curso de Acción: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Administración del Cuidado y mejora del Medio Ambiente 90,000

Control de Zoonosis y Vectores 66,000

156,000

Total: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida 156,000

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	156,000
---------------	--	----------------

Servicio

Administrativo: Secretaria de Servicios Públicos Y Gestión Ambiental

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Cuidado del Medio

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Conducción Superior 5,000

5,000

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Conducción Superior 5,000

5,000

Total: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Cuidado del Medio 10,000

TOTAL:	Secretaria de Servicios Públicos Y Gestión Ambiental	10,000
---------------	---	---------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaria de Deporte y Recreación

Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Desarrollo General del Deporte Comunitario y Escolar 7,000

7,000

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 7,000

TOTAL:	Subsecretaria de Deporte y Recreación	7,000
---------------	--	--------------

Servicio

Administrativo: Subsecretaría de acción Social

Curso de Acción: Planificación y ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Ayuda Social Directa 30,000

30,000

Total: Planificación y ejecución de la Política de Acción Social 30,000

Curso de Acción: Adm. De Programas Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Emergencia y Asistencia Social	100,000
	Desarrollo Infantil	15,000
	Coordinación Auto-Gestión Socio Productiva	18,000
		<hr/>
		133,000
Total:	Adm. De Programas Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	133,000
<i>Curso de Acción:</i>	Otros Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Munic. De Afectación Esp	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros para Obras Menores (ord. 9087/01)	20,000
		<hr/>
		20,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros para Obras Menores (ord. 9087/01)	10,000
		<hr/>
		10,000
Total:	Otros Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Munic. De Afectación Esp	30,000
<hr/>		
TOTAL:	Otros Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Munic. De Afectación Esp	193,000
<hr/>		
	TOTAL CREDITOS	568,400
<hr/>		

ARTICULO 3º) Comunicar al Concejo Deliberante en función de lo establecido en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538.

ARTICULO 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Señores Secretarios de General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Acción Social y Deportes; de Cultura y Turismo; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

///eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
FONFACH.-**

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84^a) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.-

N° Nicho	Restos	Responsable
C-01-3°	Saavedra Juan Santiago	Saavedra Antonio
C-19-3°	Marzoa Nélica Esther	Rachid Horacio
C-27-1°	Nordenstrom Cristian Martín	Nordenstrom Jorge
C-37-3°	Marquez Nilda Beatriz	Magdalena Alcides Alberto
C-44-2°	Inda Pablo Cesario	Inda Pablo Oscar
C-47-2°	Egea Margarita	Silva Santiago
C-77-2°	Fuentes Blanca Amelia	Fuentes Trinidad del Carmen
C-85-3°	Mc Keen Samuel Félix	Diaz Betti vda. de Mc Keen
C-131-2°	Barrera Omar Juan	Molina Teresa
C-156-1°	Lastra Francisca Ballesteros de	Lastra Juan Julián Jorge
C-172-3°	Gavagnin Dino Alberto	Estrada Azucena
C-188-2°	Palacios Pablo Damián	Palacios Pedro Pablo
C-194-2°	Lastra Esmeralda Samone	Lastra Juan Julian Jorge
C-194-2°	Ballesteros Luisa B.	Lastra Juan Julian Jorge
C-244-3°	Gomez Elcira del Transito	Gomez Hortensia
C-255-1°	Conticello Silvia Ines	Conticello Graciela
C-638-2°	Curilef Adolfo	Curilef Claudia Alejandra
C-770-1°	Castillo Arcángelo	Maure Viviana B. de
C-956-3°	Pereda Atilio Agustín	Pereda F. Josefa de
C-1036-3°	Bucarey Carlos Roque	Aranda Elba
C-1371-4°	Pla rosa Aurora	Pivetti Horacio Norman
C-1728-3°	Fonceca Cipriano Gelvez de Fuentes	Bou Ignacio
C-1932-3°	Chiarotto Emilio Francisco	Chiarotto Inés Neira de

C-2465-2°	Dan Bruno	Dan Pablo
C-3188-3°	Puig María Quinto de	Puig Leonor
E-3254-1°	Garcia Mercedes	Garcia Pedro
E-3258-1°	Garcia Perez Francisco	Garcia Pedro
E-3258-1°	Aguilera Virginia de Carrasco	Garcia Pedro
E-3258-1°	Muñoz Guillermo	Garcia Pedro
C-3288-3°	Carrasco Eduardo	Sin Responsable
C-3380-3°	Gonzalez Segundo	Sin Responsable
C-3395-4°	Osorio Alonso David Salvador	Osorio Paula Andrea
C-3483-4°	Diaz Cubillos Ana Edelmira	Dozo Noemí
C-3618-1°	Catrifol Osvaldo Cristian	Catrifol Osvaldo
E-3869-2°	Vela Vereda Francisca	Gonzalez Enriqueta Laura
C-4018-1°	Lopez Francisca	Saez Francisca
C-4068-3°	Negri Juan Antonio	Sin Responsable
C-4444-3°	Muñoz Rosa Sanchez vda. de	Sin Responsable
C-4681-2°	Guajardo José Nieves	Guajardo Gladis Emilia
C-4681-2°	Guajardo Tomás Cesar	Guajardo Gladis Emilia
C-5468-5°	Inostroza Estela Inés	Aguilar Ricardo Enrique
C-5561-2°	Valenzuela Clementina	Sandoval Vicente
C-5715-3°	Antual Felicinda	Bustamante Carlos
C-5977-1°	Ondetti Pedro Ambrosio	Ondetti Liliana Cecilia